

Resolución del Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable de la Universitat Jaume I, por la que se convoca la cuarta edición del «Premio a la Iniciativa para la Mejora de la Gestión Sostenible de los Residuos Urbanos» de la Cátedra Reciplasa de Gestión de Residuos Urbanos de la Universitat Jaume I de Castellón.

A través del convenio firmado entre la Universitat Jaume I y Reciplasa el 18 de febrero de 2016 se creó la Cátedra Reciplasa de Gestión de Residuos Urbanos de la Universitat Jaume I, cuyos objetivos generales son el fomento de la docencia, la investigación, la difusión del conocimiento y la innovación en el sector de gestión y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

En el marco de las acciones descritas en este convenio

RESUELVO:

Primero.

Aprobar la convocatoria de la cuarta edición del «Premio a la Iniciativa para la Mejora de la Gestión Sostenible de los Residuos Urbanos» de la Cátedra Reciplasa de Gestión de Residuos Urbanos de la Universitat Jaume I de Castelló, a cargo del centro de gasto Instituto Universitario de Plaguicidas y Aguas (IUPA), subcentro PR, proyecto 16I028, programa 541-A, línea de financiación 16038, aplicación 4711, por un importe de 2.500 €.

Este crédito inicial puede ser ampliado en el caso de que las necesidades así lo determinen, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

Segundo.

Aprobar las bases que rigen la concesión de este Premio y que constan como anexo, así como la publicación en el [Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I](#) (TAO-UJI), y un extracto de las mismas en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV).

Tercero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 24 de mayo 2022 (DOGV 9349, 27.05.2022).

M. Carmen Pastor Verchili

Castelló de la Plana, con fecha de firma electrónica

BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CUARTA EDICIÓN DEL «PREMIO A LA INICIATIVA PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS RESIDUOS URBANOS» DE LA CÁTEDRA RECIPLASA DE GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ

1. Finalidad del Premio

El Premio a la Iniciativa para la Mejora de la Gestión Sostenible de los Residuos Urbanos pretende ser una plataforma para reconocer y premiar iniciativas que redunden en una mejora de la gestión de los residuos urbanos y la protección del medio ambiente, que sean elaboradas por entidades educativas, como colegios e institutos, por asociaciones sin ánimo de lucro o por ayuntamientos de poblaciones menores de 3.000 habitantes.

Estos premios se enmarcan en la línea 8.3 del Plan Estratégico de subvenciones 2023-2025 de la Universitat Jaume I y contribuye al reconocimiento e incentivos del talento y las trayectorias profesionales.

2. Requisitos

- 2.1 Puede participar en esta convocatoria cualquier asociación sin ánimo de lucro, centro de enseñanza no universitaria y ayuntamiento de poblaciones menores de 3.000 habitantes censados, ubicados en la provincia de Castellón.
- 2.2 Para su justificación, las asociaciones sin ánimo de lucro deben presentar un certificado de inscripción en el registro de asociaciones. En el caso de ayuntamientos, se utilizará la información más reciente disponible del INE para justificar el número de habitantes.
- 2.3 El proyecto presentado debe haberse realizado a lo largo de 2024 y/o 2025.
- 2.4 El proyecto no debe haber sido galardonado previamente, ni debe encontrarse en proceso de evaluación en otra convocatoria de premios.
- 2.5 No pueden obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades que se encuentran incurso en alguna de las circunstancias recogidas en los artículos 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. Características del Premio

El importe global destinado a la concesión de este Premio es de 2.500 € a cargo de la Cátedra Reciplasa de Gestión de Residuos Urbanos de la Universitat Jaume I, centro de gasto Instituto Universitario de Plaguicidas y Aguas (IUPA), subcentro PR, proyecto 16I028, programa 541-A, línea de financiación 16038, aplicación 4711.

El Premio se concederá a una única iniciativa, sin perjuicio de que la comisión evaluadora pueda conceder menciones especiales sin importe económico. En el caso de que no hubiera ninguna solicitud que cumpliera los requisitos establecidos, o que no haya alcanzado la puntuación mínima requerida, el Premio quedará desierto.

4. Solicitudes, plazo de inscripción y documentación requerida

- 4.1.-Las solicitudes deben presentarse entre el 18 de septiembre y 16 de octubre de 2025. Para poder participar hay que presentar la documentación requerida en el Registro General de la Universitat Jaume I, de forma presencial o en el Registro Electrónico, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Esta documentación debe dirigirse a la Cátedra Reciplasa de Gestión de Residuos Urbanos. En el asunto se debe indicar: «Premio a la Iniciativa de la Cátedra Reciplasa».

Documentación que hay que presentar:

- a. Documento 1: solicitud con los datos de la entidad solicitante ([anexo 1](#)).
- b. Documento 2: declaración responsable de que el trabajo no ha sido galardonado previamente, ni se encuentra en proceso de evaluación en otra convocatoria de premios ([anexo 2](#)).
- c. Documento 3: documento acreditativo de inscripción en el registro de asociaciones, último censo poblacional o acreditación de centro educativo de enseñanza no universitaria, según la entidad.

Al mismo tiempo, se deberá hacer entrega de la siguiente documentación mediante un [Formulario de Google](#):

- d. Documento 4: memoria del proyecto presentado (máximo 3.000 palabras) que contenga, al menos, los siguientes contenidos: resumen divulgativo (máx. 500 palabras), objetivos, justificación de la necesidad o interés de la acción llevada a cabo, descripción de la actividad, impacto y acciones propuestas para el futuro. Todo ello debe acompañarse de documentación gráfica.
- e. Documento 5: vídeo explicativo del proyecto presentado. Como si fuera un vídeo promocional, se debe ilustrar en un máximo de 5 minutos de duración la explicación, justificación y resultados. El contenido multimedia debe estar libre de contenidos de autoría.

4.2.-El incumplimiento del plazo o la falta de alguno de los requisitos requeridos es motivo de exclusión de la solicitud en el proceso de evaluación.

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los interesados no están obligados a aportar documentos elaborados por cualquier administración, siempre que hayan expresado su consentimiento para que sean consultados u obtenidos estos documentos.

5. Régimen de concesión de este Premio

La concesión de este Premio se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

6. Propiedad intelectual y derechos de difusión

6.1. La propiedad intelectual de los trabajos corresponde a sus autores.

La cesión de derechos de propiedad intelectual se ajustará a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

7. Instrucción y resolución de este Premio

La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable por delegación de competencias (Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022).

- 7.1. Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad (TAO) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao> una relación provisional de las solicitudes admitidas y excluidas y se establecerá un plazo de 10 días hábiles para poder realizar alegaciones o enmiendas.
- 7.2. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con las solicitudes admitidas y excluidas.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente en su publicación en el tablón de anuncios

oficial (TAO) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao>

No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

7.3 Comisión de valoración:

La valoración y examen de las solicitudes, la realizará una comisión de valoración formada por las personas siguientes:

- Presidente: Félix Hernández Hernández, director de la Cátedra Reciplasa.
- Secretaria: Elena Pitarch Arquimbau, investigadora ambiental asociada al Instituto Universitario de Plaguicidas y Aguas de la Universidad Jaume I.
- Vocal 1: Fernando Albarrán Vargas-Zúñiga, director técnico de Reciplasa SA.
- Vocal 2: M. Dolores Guillamón Fajardo, representante del ámbito empresarial de la provincia de Castellón.
- Vocal 3: Juan Basilio Trilles Torrent, representante de medios de comunicación, especializado en medio ambiente y gestión de residuos.

La actuación de la Comisión se ajustará a la normativa propia de la UJI en materia de órganos colegiados, así como a las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El secretario extenderá acta de la reunión de la Comisión de Valoración en la que se hará constar la motivación de la elección según los criterios objetivos que constan en la cláusula siguiente. Esta acta estará firmada con el visto bueno del presidente de la Comisión, o persona que lo sustituya, e incluirá una propuesta de resolución de adjudicación del premio, que será elevada al órgano competente para su resolución.

7.4 Criterios de adjudicación del Premio

La comisión valorará los proyectos presentados y seleccionará aquel que considere como mejor propuesta. Se prestará especial atención a los aspectos divulgativos para que el proyecto pueda ser comprensivo para el público en general, sin necesidad de disponer de formación técnica y/o especializada. Por ello los solicitantes deben presentar un resumen divulgativo del proyecto en un lenguaje asequible para el gran público en el que se evitan aspectos excesivamente técnicos que requieran conocimientos muy especializados.

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración: (máximo 30 puntos)

- Originalidad del proyecto: hasta 5 puntos.
- Relevancia y repercusión del proyecto con respecto a la gestión de residuos y/o protección del medio ambiente: hasta 10 puntos.
- Resumen divulgativo (máximo 500 palabras): hasta 5 puntos.
- Presentación de la memoria, aspectos formales: hasta 5 puntos.
- Calidad e interés del vídeo presentado: hasta 5 puntos.

En caso de empate, el presidente tiene voto de calidad.

Para poder otorgar el Premio, el proyecto seleccionado debe alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos. En caso contrario, el Premio puede quedar desierto.

7.5 Tratamiento de datos.

La Cátedra Reciplasa de Gestión de los Residuos Urbanos de la Universitat Jaume I garantiza el correcto tratamiento de los datos, de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y por la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Puede consultar la información de este tratamiento de datos personales en el Registro de actividades de Tratamiento institucional acá: <https://www.uji.es/protecciondades/clausules/?t=U077>

La resolución de concesión, que incluye la relación de las personas solicitantes a quienes se concede las ayudas y la de las que se les deniega, será publicada en el TAO-UJI. de conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Portal de transparencia de acuerdo al artículo 8.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 23.1 d) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.

- 7.6. En algunas convocatorias se podrán ceder los datos a terceras partes, siempre que así esté establecido en el convenio con la entidad colaboradora. En este caso, se pedirá vuestro consentimiento.
- 7.7 Se emitirá la resolución definitiva de concesión de las ayudas por el órgano competente y se publicará en el TAO-UJI <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>. En esta resolución se establecerá un plazo no superior a diez días hábiles para aceptar o renunciar a la ayuda desde el día de publicación de la resolución de concesión.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente en su publicación en el tablón de anuncios oficial (TAO) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

8. Justificación y abono de la ayuda

8.1. Una vez publicada la resolución, con la finalidad de percibir la ayuda, el beneficiario llevará a cabo estas acciones:

- a. Para el alta de terceros, se seguirá el procedimiento habilitado al efecto en el siguiente enlace a partir del procedimiento establecido por el Servicio de Control Interno: <https://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>
- b. Adjuntar la aceptación de la ayuda, a través del procedimiento. En caso de no aceptar la ayuda en este plazo se entenderá que se renuncia a esta ([anexo 3](#))
- c. Se debe adjuntar la declaración responsable de las personas beneficiarias de subvenciones y ayudas UJI, disponible acá:

<https://ujiapps.uji.es/ade/rest/storage/808527f0-1949-416d-a46f-be0bedfd5d5b?guest=truebe0bedfd5d5b?guest=true>

8.2. El plazo para presentar estos documentos es de diez días hábiles a contar desde la notificación de la resolución.

8.3. El pago de la ayuda se efectuará en la cuenta bancaria consignada en la ficha de terceros, siempre que la persona beneficiaria no tenga deudas con la Universitat Jaume I.

8.4. Independientemente de la tramitación del abono del premio, la Cátedra Reciplasa establecerá la fecha del acto de concesión del premio y realizará la publicidad

correspondiente.

9. Información adicional

Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con estas bases se publicará en el TAO-UJI <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> y en la página web de la Cátedra Reciplasa: <http://catedrareciplasa.uji.es/>. Los interesados pueden enviar un mensaje a catedradreciplasa@uji.es para obtener información.

10. Régimen jurídico

Este Premio se rige por lo que disponen estas bases, y en todo lo no previsto se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su de su desechista, las normas de derecho privado.